



Fuengirola 13 de marzo de 2018

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola  
Concejalía de Fiestas  
Policía Local  
Área Económica  
Concejalía de Hacienda  
Intervención  
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de marzo** del año **2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.7.** De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones, Dña. Isabel María Moreno Osorio, en relación al convenio a suscribir con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, para la concesión de subvención para el desarrollo de actividades programadas por las Hermandades de Gloria y Pasión locales para el ejercicio 2.018.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de marzo de 2018 emitido por la Concejalía de Fiestas.

Visto y conocida la memoria justificativa de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por la Concejalía de Fiestas.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de marzo de 2018, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 2 de marzo de 2018, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola (CIF: R2900445-D) para la concesión de subvención para el desarrollo de actividades programadas por las Hermandades de Gloria y Pasión locales para el ejercicio 2.018, cuyo texto se transcribe a continuación.

2.- Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), en favor de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola (CIF: P2905400- D) con imputación a la aplicación presupuestaria 33801- 48901 del presupuesto municipal vigente para el año en curso.

**CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE  
FUENGIROLA A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE FUENGIROLA  
EN EL EJERCICIO 2018.**



Reunidos en Fuengirola, a 20 de marzo de 2018.

De una parte, **Dña. Ana María Mula Redruello Alcaldesa-Presidenta**, en representación del **Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola** con C.I.F. nº **P-2905400-D**, asistida en este acto por el Secretario de la Corporación, Don Francisco José García Martínez, que da fe del mismo.

Y de otra parte:

**D. Alfonso Gómez Manzanares**, con N.I.F.: **25983783-Q**, en nombre y representación como Presidente de la **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola**, con C.I.F.: **R2900445D**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Fuengirola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de **“actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”**. Así mismo, tiene competencias para otorgar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola es una entidad que contribuye a la conservación y promoción de nuestras tradiciones culturales y religiosas.

**TERCERO.-** Que, tanto el Ayuntamiento como la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita progresar en el desarrollo de las actividades de fomento y conservación de unas tradiciones tan arraigadas.

**CUARTO.-** Para conseguir este objetivo se ha consignado nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2018 (partida presupuestaria 33.801/48.901), una subvención para cooperar en el sostenimiento de los gastos a incurrir con motivo de las diversas actividades programadas por las Hermandades de Gloria y de Pasión locales para el ejercicio 2018, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), según el siguiente detalle:

**Cofradía Fusionada: 6.950,00 euros: Semana Santa 2018.**

**Cofradía de Jesús Cautivo: 7.450,00 euros: Semana Santa 2018.**

**Cofradía del Cristo Yacente: 6.950,00 euros: Semana Santa 2018.**

**Cofradía de Jesús de Pasión: 6.950,00 euros: Semana Santa 2018.**

**Hermandad del Rocío: 2.300,00 euros: Romería del Rocío 2018.**

**Hermandad del Carmen: 2.300,00 euros: Feria del Carmen 2018.**

**Hermandad del Rosario: 2.100,00 euros: Feria del Rosario 2018.**



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones cuando las mismas estén consignadas nominativamente en el Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La subvención concedida de acuerdo al Presupuesto General tiene carácter directo y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Dar debida publicidad a que las actividades están subvencionadas o patrocinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola.
- Presentar, en la fecha límite improrrogable del día 30 de noviembre de 2018, ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la aplicación de los fondos. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa en los términos y con el contenido señalado en el artículo 72 RLGS.

La totalidad de los gastos se justificarán documentalmente por la Agrupación de Cofradías, pero de forma independiente e individualizada en cuanto al importe recibido por cada una de las Hermandades y Cofradías beneficiarias, con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

- Cumplir con las demás obligaciones requeridas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a:

- Abonar la cantidad económica de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 euros)**, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El importe se abonará en pagos independientes, según el siguiente calendario de pagos, con destino a las Hermandades y Cofradías que se detallan posteriormente sin que sea precisa la prestación de garantía.

Detalle de importes, destinos y fechas de pagos:

**Antes de la Semana Santa 2018: 16.300 euros: Hermandades de Pasión.**

**Después de la Semana Santa 2018: 12.000 euros: Hermandades de Pasión.**

---

Plaza de España, nº 1, 1ª planta, 29640 Fuengirola (Málaga) Tlf / Fax: 952589376, E-mail: secretaria@fuengirola.org  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11777074145146415313 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



**Antes de la Romería del Rocío: 1.300 euros: Hermandad del Rocío.**

**Después de la Romería del Rocío: 1.000 euros: Hermandad del Rocío.**

**Antes de la Feria del Carmen: 1.300 euros: Hermandad del Carmen.**

**Después de la Feria del Carmen: 1.000 euros: Hermandad del Carmen.**

**Antes de la Feria del Rosario: 1.100 euros: Hermandad del Rosario.**

**Después de la Feria del Rosario: 1.000 euros: Hermandad del Rosario.**

Destino de los importes por Cofradías y Hermandades, fechas y actividades:

**Cofradía Fusionada: 3.950 euros: Antes de Semana Santa 2018. 3.000 euros: Después de la Semana Santa.**

**Cofradía de Jesús Cautivo: 4.450 euros: Antes de Semana Santa 2018. 3.000 euros. Después de la Semana Santa.**

**Cofradía del Cristo Yacente: 3.950 euros: Antes de Semana Santa 2018: 3.000 euros: Después de la Semana Santa.**

**Cofradía de Jesús de Pasión: 3.950 euros: Antes de Semana Santa 2018. 3.000 euros: Después de la Semana Santa.**

**Hermandad del Rocío: 9.300 euros: Antes Romería Rocío 2018: 1.000 euros: Después Romería Rocío de 2018.**

**Hermandad del Carmen: 1.300 euros: Antes Feria del Carmen 2018: 1.000 euros: Después Feria del Carmen 2018.**

**Hermandad del Rosario: 1.100 euros: Antes Feria del Rosario 2018: 1.000 euros: Después Feria del Rosario 2018.**

- Asumir el coste de la póliza del seguro de responsabilidad civil por las procesiones y actos religiosos a realizar en la vía pública y/o edificios públicos.
- Colaborar con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola en la organización de actos religiosos y, en particular, en los desfiles procesionales con la disposición de los servicios policiales y operativos que se requieran para el desarrollo de los mismos.

**TERCERA.-** Cada una de las Hermandades y Cofradías, de Pasión y de Gloria, integrantes de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola otorgará, con carácter previo a la firma del presente convenio, su expresa conformidad con los horarios, itinerarios y duración de los actos establecidos en los anexos que se adjuntan, que mantienen exactamente la duración establecida en el convenio aprobado, aceptado por todas las Hermandades y Cofradías y ejecutado con buen resultado el pasado año 2017. La carencia de este requisito, conllevará la pérdida total del importe de la subvención que corresponda a la Hermandad o Cofradía no comprometida, con independencia del otorgamiento de la autorización para llevar a cabo las actividades correspondientes.

Las cofradías efectivamente comprometidas al cumplimiento de los términos pactados estarán obligadas a cumplir y respetar los itinerarios y horarios de salida y encierro de todos los



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

tronos y enseres de las Hermandades correspondientes, que se anexan al presente convenio. El incumplimiento de los mismos conllevará a la pérdida del importe del segundo pago de la subvención. A tal efecto, se entenderá finalizada una procesión cuando la totalidad de los enseres y tronos estén dentro de la Casa Hermandad o Iglesia.

**CUARTA.-** La subvención recogida en el presente convenio no resultará incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien su concesión deberá ponerse en conocimiento del Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola.

En caso de percibirse cualesquiera otras subvenciones de entidades públicas deberá constar en la cuenta justificativa, presentada ante la Concejalía concedente del Ayuntamiento de Fuengirola, que los gastos incluidos en la misma no han sido empleados a los efectos de justificar aquellas otras subvenciones.

**QUINTA.-** Se establece la obligación por parte de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.-** No está previsto, en principio, la posibilidad de modificación del convenio, en caso de resultar precisa o conveniente la citada modificación está requerirá acuerdo expreso de ambas partes y ratificación de la modificación por la Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMA.-** Corresponde el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento, que resolverá los posibles problemas de interpretación del convenio, previa audiencia de la otra parte del convenio.

**OCTAVA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD. 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

**Se adjunta:**

- Anexo I, documentación a adjuntar a la firma del convenio.
- Anexo II, Itinerario Semana Santa 2018.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Firmado: Ana Mula Redruello – Alcaldesa Presidenta.

Firmado: Francisco José García Martínez – Secretario General.

Firmado: Alfonso Gómez Manzanares – Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Firmado: Hermano Mayor Cofradía Fusionada.



Firmado: Hermano Mayor Cofradía Cautivo.

Firmado: Hermano Mayor Cofradía Jesús de Pasión.

Firmado: Hermano Mayor Cofradía Cristo Yacente.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO

- Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 LGS, declaración con arreglo al siguiente modelo.

D. Alfonso Gómez Manzanares, en nombre y representación de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, representación que ostenta en su condición de Presidente,

### DECLARA

Que la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Fuengirola, a 20 de marzo de 2018.

Fdo.: Alfonso Gómez Manzanares.

### TRASLADOS SEMANA SANTA 2018.

**Domingo, 18 de marzo 2018.**

### TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES DE LA HERMANDAD DEL CRISTO YACENTE.

**Hora de salida: 12:30 horas – Hora de llegada: 13:30 horas**

Plaza de España, nº 1, 1ª planta, 29640 Fuengirola (Málaga) Tlf / Fax: 952589376, E-mail: [secretaria@fuengirola.org](mailto:secretaria@fuengirola.org)  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11777074145146415313 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Itinerario: Iglesia del Carmen (Parque), calle Molino de Viento, calle Camilo José Cela y a su Casa Hermandad.

**Viernes, 23 de marzo 2018.**

**TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES DE LA HERMANDAD DE PASIÓN.**

**Hora de salida: 20:00 horas – Hora de llegada: 22:00 horas.**

Itinerario: salida de la Iglesia de San José, calle Párroco Juan Antonio Jiménez Higüero, calle Triana, calle Sevilla, calle Doctor Ochoa, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa Hermandad.

**TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES DE LA HERMANDAD DE JESÚS CAUTIVO.**

**Hora de salida: 20:30 horas – Hora de llegada: 22:00 horas.**

Itinerario: Salida desde la Iglesia, Plaza del Carmen, calle Santísima Trinidad, calle Maestra Concepción Guidet, avenida Jesús Cautivo y a su Casa Hermandad.

**Martes, 27 de marzo de 2018.**

**TRASLADO DE IMÁGENES HERMANDAD DE FUSIONADA. NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA AMARGURA.**

**Hora de salida: 20:00 horas – Hora de llegada: 21:30 horas.**

Itinerario: Iglesia Nuestra Señora del Rosario Coronada, plaza de la Constitución, calle Miguel de Cervantes, calle Capitán, calle Oviedo, plaza Braille, calle Pintor Nogales y a su Casa Hermandad.

**Viernes, 30 de marzo de 2018.**

**TRASLADO EN VÍA CRUCIS CON EL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN.**

**Hora de salida: 11:00 horas – Hora de llegada: 12:30 horas.**

Iglesia Nuestra Señora del Rosario Coronada, calle Miguel de Cervantes, calle Capitán, calle Oviedo, calle Pintor Nogales y a su Casa Hermandad.

**ITINERARIOS PROCESIONALES SEMANA SANTA.**

**Domingo de Ramos, 25 de marzo de 2.018.**

**PROCESIÓN DE NUESTRO PADRE JESÚS A SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN.**

Salida: 12:00 horas – Hora de llegada: 15:30 horas

Itinerario: Iglesia de San José, Párroco Juan Antonio Higuero, avenida de Mijas, calle Hermanos Pinzón, avenida Condes de San Isidro, plaza de la Constitución, Estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario Coronada (13:45 horas), avenida de la Estación, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa de Hermandad.

**Miércoles Santo, 28 de marzo de 2.018.**

**ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DEL CAUTIVO.  
NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.**

Hora de salida: 21:30 horas – Hora de llegada: 02:00 horas.



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Itinerario: Casa Hermandad, avenida Jesús Cautivo, calle Maestra Concepción Guidet, avenida de los Boliches, plaza del Carmen, calle Iglesia, calle Maestra Concepción Guidet, avenida Jesús Cautivo, Casa Hermandad.

**Jueves Santo, 29 de marzo de 2.018.**

**ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE FUSIONADA.**

**NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA.**

Hora de salida: 20:30 horas – Hora de llegada: 01:00 horas.

Itinerario: Casa Hermandad, Plaza Braille, calle Frasquita Jaime, calle Emancipación, plaza de la Constitución, estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario Coronada (21:15 horas), avenida Condes de San Isidro, calle Marconi, calle Palangreros, calle Larga, plaza de Los Chinorros, calle España, plaza de la Constitución, calle Emancipación, calle Frasquita Jaime, plaza de Braille, Casa Hermandad.

**REAL HERMANDAD DE PASIÓN.**

**NUESTRO PADRE JESÚS DE PASIÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.**

Hora de salida: 20:30 horas – Hora de llegada: 02:00 horas.

Itinerario: calle Córdoba, avenida de Mijas, calle Hermanos Pinzón, avenida Condes de San Isidro, plaza de la Constitución, estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario Coronada (22:00 horas), avenida Condes de San Isidro, Camino de Coín, avenida Juan Gómez Juanito, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa Hermandad.

**Viernes Santo, 30 de marzo de 2.018.**

**ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE FUSIONADA.**

**SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA.**

Hora de salida: 20:30 horas – Hora de llegada: 01:30 horas.

Itinerario: Casa Hermandad, calle Pintor Nogales, calle López Ruíz, avenida Matías Sáenz de Tejada, avenida Condes de San Isidro, plaza Constitución, Estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario Coronada (21:45 h.), avenida Conde San Isidro, Camino Coín, plaza de los Reyes Católicos, Camino de Coín, avenida Juan Gómez Juanito, avenida de la Estación, avenida Conde San Isidro, avenida Sáenz de Tejada, calle José López Ruíz, calle Pintor Nogales, Casa Hermandad.

**ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DEL YACENTE.**

**SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD Y SANTÍSIMO CRISTO YACENTE DE LA PAZ Y LA UNIDAD.**

Hora de salida: 20:00 horas – Hora de llegada: 01:00 horas.

Itinerario: Casa Hermandad, calle María Josefa Larrucea, plaza de España, calle Troncón, calle Cuesta, calle Palangreros, calle Larga, calle España, plaza de la Constitución, Estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario Coronada (22:30 h.), avenida Condes de San Isidro, calle Camilo José Cela, Casa Hermandad.

**ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE PASIÓN. NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA SOLEDAD.**

Hora de salida: 20:30 horas – Hora de llegada: 23:30 horas.

Itinerario: calle Córdoba, calle Doctor Fleming, avenida de la Estación, avenida Condes de San Isidro, plaza de la Constitución, Estación de Penitencia en la puerta de la Iglesia del Rosario



Ayuntamiento  
de Fuengirola

**Secretaría General**

**Junta de Gobierno Local**

Coronada (21:15 horas), avenida de Condes de San Isidro, camino de Coín, calle Juan Gómez Juanito, calle Alfonso XII, calle de Las Flores, calle Doctor Fleming, calle Córdoba, Casa Hermandad.

**Domingo de Resurrección, 1 de abril de 2018.**

**ACTO PROCESIONAL. HERMANDAD DEL CAUTIVO. JESÚS RESUCITADO.**

Hora de salida: 11:30 horas – Hora de llegada: 14:30 horas.

Itinerario: Casa Hermandad, avenida Jesús Cautivo, Maestra Concepción Guidet, avenida de los Boliches, plaza del Carmen, calle Iglesia, calle Maestra Concepción Guidet, avenida Jesús Cautivo, Casa Hermandad.

|   |
|---|
| La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada. |
|---|

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General  
(P.D. decreto nº 3526/12),

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),  
por Francisco Miguel García Ardila el 14 de Marzo de 2018